



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024-ZAC-UE.003/MC

San Borja, 12 de Diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 093-2024-UAJ/ZAC.UE003/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Informe N° 004-2024/CCyLO-PI-PEÑICO del Comité de Culminación y Liquidación de Obra; el Informe N° 44-2024-AREA.CONTAB.ZAC-UE003/MC del Área de Contabilidad; el Informe N° 07-2024-ZAC-UE003MC-YBCI/IO del Inspector de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

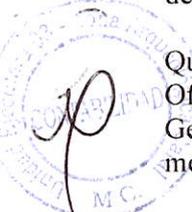
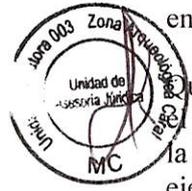
Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, Y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que mediante Memorándum N° 781-2015-0GPP-SG/MC de fecha 26 de junio del 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, remite a la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral, el resultado de la evaluación del informe técnico N° 040-2015-01-0GPP-SG/MC, indicando que el Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 291425, donde se concluye que el Proyecto ha sido aprobado recomendándose su viabilidad; para lo cual la UE 003 – Zona 'Arqueológica Caral debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales se declara la aprobación del para la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del mismo.

Que, mediante Informe N° 066-2015-01-0GPP-SG/MC de fecha 26 de junio del 2015, la Jefa de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, comunica a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que el citado proyecto ha sido aprobado y declarado viable mediante el formato SNIP 09.

Que, con Resolución Directoral N° 06-2017 -UE.003.ZAC/MC, de fecha 19 de abril de 2017, se autoriza la elaboración de los tres (03) Expedientes Técnicos del Proyecto de Inversión Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 291425.



Ar. Yoshio Cano Inugay
Unidad de Museografía y Diseño Arquitectónico
UE 003 Zona Arqueologica Caral
Ministerio de Cultura



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero 2017, en su numeral 3.7 del Artículo 3; delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral, la facultad de Aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

Que, con Informe N° 003-2017-SDICPVS de fecha 08 de agosto de 2017, la Sub Dirección de Investigación y Conservación de Sitios Arqueológicos de la Zona Arqueológica Caral, recomienda la aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Componente de Investigación y Conservación Arqueológica del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. S/. 8,316,605.80 (Ocho millones Trescientos Dieciséis mil Seiscientos cinco con 80/100) por Administración Directa.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, en su Art. 1° señala "la presente ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión".

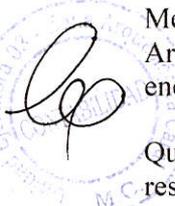
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en el art. 1° inciso 11 dispone "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su Art. 12° señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Mediante Resolución Directoral N° 017-2023-ZAC-UE.003/MC del 03 de junio del 2023 se designa al Arq. Yoshio Cano Inugay CAP 009679 y Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega CIP 207587 como encargado de la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante Resolución Directoral N°026-2023-UE.003.ZAC/MC, de fecha 21 de Setiembre del 2023 se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de la Obra, con un presupuesto total de S/ 805,229.34 (Ochocientos cinco mil doscientos veinte y nueve con 34/100) por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
ADECUADA DIFUSION	552,054.97
SENSIBILIZACION CULTURAL	140,649.80
COSTO DIRECTO	692,704.77
Gastos Generales	83,124.57
SUB TOTAL	775,829.34
Supervisión	29,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	805,229.34

Mediante Resolución Directoral N° 026-2023-ZAC-UE.003/MC del 21 de setiembre del 2023 se aprueba el expediente técnico por el monto de S/ 805,229.34 y se autoriza la ejecución del componente 4: Adecuadas difusión y sensibilización cultural del proyecto: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el valle de supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima", código unificado N°2260355.



Arq. Yoshio Cano Inugay
Unidad de Museografía y Diseño Arqueológico
UE 003 Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

Mediante Resolución Directoral N° 027-2023-ZAC-UE.003/MC del 28 de septiembre de 2023 se designa al Arq. Yoshio Benjamín Cano Inugay con CAP 009679 como inspector de obra del componente 4: Adecuadas difusión y sensibilización cultural del proyecto: **“Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el valle de supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima”**, código unificado N° 2260355.

Mediante Orden de servicio N° 0000384 de fecha 04 de octubre del 2023, se contrata al residente de obra.

Mediante acta de entrega de terreno y acta de inicio de ejecución de fecha 05 de octubre del 2023, se inicia la ejecución de la obra por 90 días calendarios.

Mediante Resolución administrativa N 96-2023-ZAC-UE.003/MC se resuelve por mutuo acuerdo la orden de servicio N° 384 del residente de obra Ing. Jesús Antonio Capillo Hidalgo, por motivo de salud.

Mediante Contrato N° 009 -2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 19 de octubre del 2023 se firma el contrato de Residencia de Obra del PIP Peñico entre la Ing. Nilda Loysi Quispe Jara y la Entidad Zona Arqueológica Caral.

Que, mediante ACTA DE TERMINO DE OBRA, de fecha 30 de diciembre del 2023 el Residente de Obra el Inspector de Obra firman el Acta en conformidad del término de la Obra de acuerdo a los Planos y especificaciones Técnicas consideraciones en el Expediente Técnico Aprobado.

De la Carta N° 0164-2023-ZAC-UE003/MC-NLQJ/RO del 31 de diciembre de 2023, Informe Final de Obra, elaborado por el Residente de la Obra – Ing. Nilda Loysi Quispe Jara remitida al Inspector de la Obra, donde indica que ... **“De la valorización física, ... y un avance ejecutado acumulado de 93.93%, ... se deduce que la obra se encuentra CULMINANDA”**.

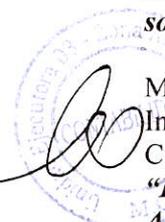
Mediante anotación del cuaderno de Obra Asiento N° 146 del Inspector de Obra **“... se verifica el cumplimiento de todas las partidas ejecutadas en el mes de diciembre indicado por la Residente Ing. Nilda Loysi Quispe Jara en el Asiento N° 145. Por lo tanto, se da por culminada la Obra y a su vez se solicita el Comité de Recepción de Obra”**.

Mediante Informe Técnico N° 002-2024-ZAC-UE003/MC-YBCI/IO de fecha 04 de enero de 2024, el Inspector de la Obra indica en relación al Informe de Culminación de Obra y Solicitud del Comité de Culminación y Liquidación de Obra del PIP de Peñico, donde el Inspector de Obra menciona lo siguiente: **“Por lo tanto en virtud de la Directiva N° 017-2023-CG/GML (Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa), en calidad de Inspector comunico a la Entidad y al Área Usuaría la culminación de las Actividades.... Pongo de conocimiento a la Entidad para los fines convenientes y establecer en el Plazo inmediato la conformación del comité de culminación y liquidación de obra siguiendo los procedimientos correspondientes”**.

Mediante INFORME TECNICO N° 003-2024-ZAC-UE003/MC-YBCI/ de 04 de enero de 2023 el Inspector de obra remite certificado de conformidad técnica.

Mediante Resolución Directoral N° 001-ZAC-UE.003/MC, de fecha 08 de enero del 2024 La Directora Ruth Shady Solís designa el comité de culminación y Liquidación de Obra.

Mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de febrero del 2024 el comité de Culminación y Liquidación de Obra menciona lo siguiente: **“... En vista realizada para verificar el levantamiento de observaciones brindadas en la primera visita del comité de culminación y liquidación de obra; se informa que las observaciones brindadas a la residencia de obra fueron atendidas según lo indicado; cumpliendo con lo solicitado por el comité de culminación y liquidación de obra”**.



Mediante INFORME N° 004-2024/CCyLO-PI-PEÑICO, de fecha 26 de Abril del 2024 el Presidente del Comité de Culminación y Liquidación de Obra requiere de (01) Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto para la Liquidación de Obra por Administración Directa, para el PI Peñico con CUI N° 2260355, Componente de Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural.

Mediante ORDEN DE SERVICIO N° 145-2024, de fecha 29 de Abril del 2024 se le contrata al Ing. Sleyther Arturo De la Cruz Vega para realizar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **“RECUPERACION DE LOS SECTORES A Y B DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE PEÑICO EN EL VALLE DE SUPE, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA”**. *Componente 4: Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural. CUI N° 2260355.*



Mediante CARTA N° 001-2024-SADLCV/FIC, de fecha 12 de Junio del 2024, remite la Liquidación de Obra del Componente 04: Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del Proyecto de Inversión Pública: **“RECUPERACION DE LOS SECTORES A Y B DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE PEÑICO EN EL VALLE DE SUPE, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA”**.



Mediante INFORME N° 001-2024/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-BCTC, de fecha 18 de Junio del 2024 el Coordinador del Área de Proyectos remite la Liquidación Técnica Financiera al Inspector de Obra.

Mediante INFORME N° 004-2024/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-BCTC, de fecha 02 de Julio del 2024 el Coordinador del Área de Proyectos remite la Liquidación Técnica Financiera a la Unidad de Administración para que sea derivada a la Comisión de Culminación y Liquidación.



Mediante INFORME N° 012-2024/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-BCTC, de fecha 31 de Julio del 2024 el Coordinador del Área de Proyectos remite la Liquidación al Ingeniero Civil del Área de Proyectos para su revisión.

Mediante INFORME TECNICO N° 024-2024/APYCT-UPP-UE003-ZAC/MC-AGGB, de fecha 01 de Agosto del 2024 el Ing. Civil del Área de Proyecto remite las observaciones a la Liquidación para que pueda ser notificada al Liquidador el Ing. Sleyther de la Cruz.



Mediante INFORME N° 21-2024-AREA.CONTAB.ZAC-UE003/MC, de fecha 12 de Agosto del 2024 la Encargada del Área de Contabilidad de la ZAC remite observaciones a la Liquidación de la Inversión para que pueda ser notificada al Liquidador el Ing. Sleyther de la Cruz.

Mediante CARTA N° 03-2024-ZAC-UE003/MC-YBCI/IO, de fecha 12 de Agosto del 2024 el Inspector de Obra remite observaciones a la Liquidación para que pueda ser notificada al Liquidador el Ing. Sleyther de la Cruz.



Mediante CARTA N° 005-2024-U.ADM/ZAC.UE003/MC, de fecha 29 de Agosto es recepcionada por el Ing. Sleyther de la Cruz la notificación por parte del Administrador de la ZAC sobre de las Observaciones a la Liquidación Técnica Financiera para que pueda ser levantadas.

Mediante CARTA N° 002-2024-SADLCV/IO, de fecha 05 de Setiembre del 2024 el Liquidador de Obra el Ing. Sleyther de la Cruz presenta el Levantamiento de Observaciones de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125 y Código Único de Inversiones N° 2260355 del Componente de Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural; concluyendo un valor de ejecución de S/ 737,638.84 (Setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 84/100 soles) equivalente al 95.08% del monto del expediente Técnico, demostrando que el costo total de la obra fue inferior al presupuesto base, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".



Arq. Yoshio Cano Inuagay
Unidad de Museografía y Diseño Arquitectónico
Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica
Ministerio de Cultura



RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL

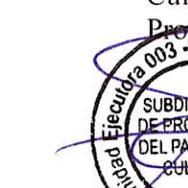
ÍTEM	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE CLASIFICADOR	SUB TOTAL POR CLASIFICADOR
1	2.6.2 3.7 4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	99,574.50
2	2.6.2 3.7 5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	538,583.78
3	2.6.3 2.1 1	Máquinas y Equipos	4,400.00
4	2.6.3 2.1 2	Mobiliario	5,196.96
5	2.6.3 2.2 2	Para Instalaciones Educativas Mobiliario	1,300.00
6	2.6.3 2.3 1	Equipos Computacionales y Periféricos	50,300.00
7	2.6.3 2.3 3	Equipos de Telecomunicaciones	13,600.00
8	2.6.3 2.4 1	Mobiliario	320.00
9	2.6.3 2.6 1	Equipo de Cultura y Arte	4,625.60
10	2.6.3 2.9 2	Aseo, Limpieza y Cocina	998.00
11	2.6.3 2.9 3	Seguridad Industrial	280.00
12	2.6.3 2.9 4	Electricidad y Electrónica	960.00
13	2.6.3 2.9 5	Equipos e Instrumentos de Medición	380.00
14	2.6.3 2.9 99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	17,120.00
TOTAL GENERAL			737,638.84

Mediante INFORME N° 07-2024-ZAC-UE003MC-YBCI/IO, de fecha 15 de Octubre del 2024 el Inspector de Obra emite la Conformidad a la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión Pública: **“Recuperación de los sectores A y B de la zona arqueológica monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura”, código SNIP: 294125, código único: 2260355, Componente 04: Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural.**

Mediante INFORME N° 44-2024-AREA.CONTAB.ZAC-UE003/MC, de fecha 16 de Octubre del 2024 El Jefe del Área de Contabilidad emite la Conformidad al contenido de la Liquidación Financiera de la Obra del Proyecto de Inversión: **“Recuperación de los sectores A y B de la zona arqueológica monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura”, código SNIP: 294125, código único: 2260355, Componente 04: Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural.**

Que, mediante Acta de Liquidación Técnico – Financiero de obra de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrita por los miembros del Comité de Liquidación de Obra designado mediante Resolución Directoral N° 001-2024-ZAC-UE.003/MC de fecha 08 de enero del 2024, procedieron a la revisión de la información emitida por el Liquidador el Ing. Sleyther de la Cruz Vega y emite la conformidad y certifica la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto: **“Recuperación de los Sectores A y B de la zona arqueológica monumental de Peñico en el valle de supe, Distrito de Huaura”.**

Mediante INFORME N°004-2024/CCyLO-PI-PEÑICO, de fecha 05 de Noviembre del 2024 el Comité de Culminación y Liquidación de Obra emite el VISTO BUENO a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión: **“Recuperación de los sectores A y B de la zona arqueológica monumental de**



Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura”, código SNIP: 294125, código único: 2260355, Componente 04: Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural.

Que, mediante el Informe N° 093-2024-UAJ/ZAC.UE003/MC de fecha 11 de diciembre del 2024 la Unidad de Asesoría Jurídica concluyo: Que, la información que se presenta se encuentra completa, por lo cual dicha Unidad reviso la citada Liquidación, indicando que los montos de la Liquidación Financiera calculadas por el Ingeniero Civil Liquidador, son correctos. Asimismo, cumple con los requisitos mínimos sobre la presentación de la Liquidación de Obra; por lo que recomienda que se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra por un valor de Ejecución de S/ 737,638.84 (Setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 84/100 soles) equivalente al 95.08% del monto del expediente Técnico, quedando demostrado en la liquidación de obra, que el monto total de obra ejecutado, por Administración Directa, resulta menor al presupuesto base o valor referencial, así también revela que los egresos efectuados en la obra, son concordantes con el presupuesto analítico, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”. Por lo tanto, la entidad deberá continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley, donde corresponde emitir el Acto resolutivo de Aprobación.

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG , con lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 093-2024-UAJ/ZAC.UE003/MC de fecha 11 de Diciembre del 2024, con el visto bueno del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Proyectos y Cooperación Técnica, del Área de Contabilidad, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO-FINANCIERA del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, del Componente de Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural; ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, con un valor de Ejecución de S/ 737,638.84 (Setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 84/100 soles) equivalente al 95.08% del monto del expediente Técnico, quedando demostrado en la liquidación de obra, que el monto total de obra ejecutado, por Administración Directa, resulta menor al presupuesto base o valor referencial; así también revela que los egresos efectuados en la obra, son concordantes con el presupuesto analítico, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa” aprobado por el Comité de Liquidación de Obra mediante el Acta de Liquidación Técnico – Financiero de obra de fecha 05 de noviembre de 2024.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Arq. Yoshio Cano Inugay
Unidad de Museografía y Diseño Arquitectónico
UE 003 Zona Arqueologica Caral
Ministerio de Cultura

Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

